

ACUERDO N° 555: En la Provincia de San Luis a QUINCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

DIJERON: Visto que la empleada JULIA NOEMÍ OJEDA D.U. N° 5.920.327, ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-6569351-0, mediante el Expediente N° 024-23-05920327-4-004-1. Que teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07-Estatuto del Empleado Judicial- en su artículo 19° textualmente dice: “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedará extinguida la relación de empleo”. Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Febrero de 2015 a la Sra. JULIA NOEMÍ OJEDA D.U. N° 5.920.327 a la categoría de Pro-Secretario de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC